



# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

## **DIRECCIÓN DE LA MUJER**

**ABRIL 2021**



© Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla

2019-2021.

Dirección de la Mujer

Calle Bicentenario 1, Colonia Centro, Santa María Tonanitla,

C. P. 55785, Tonanitla, Estado de México.

Palacio Municipal.

Teléfono 5529260057

Dirección de la Mujer

Abril 2021.

Impreso y Hecho en Santa María Tonanitla,

Tonanitla, México.

La reproducción total o parcial de este documento  
se autorizará siempre y cuando el crédito  
correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCION .....	4
II.	ANTECEDENTES .....	5
III.	BASE LEGAL .....	7
	SERVICIOS EN LA DIRECCION.....	11
IV.	OBJETIVOS .....	12
V.	ALCANCE.....	12
VI.	REFERENCIA.....	13
VII.	RESPONSABILIDAD.....	14
VIII.	DEFINICIONES.....	15
IX.	INSUMOS.....	19
X.	RESULTADOS.....	19
XI.	POLITICAS .....	20
XII.	DESARROLLO.....	21
XIII.	DIAGRAMACIÒN.....	22
XIV.	MEDICIÒN.....	23
XV.	FORMATOS.....	24
XVI.	SIMBOLOGÌA.....	25
XVII.	REGISTRO DE EDICIONES.....	26
XVIII.	DISTIBUCIÒN.....	27
XIX.	VALIDACIÒN.....	28



## I. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía, con el objetivo de garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia y modernización con las tecnologías.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos para la atención y la solución de los problemas públicos de prioridad a los ciudadanos.

Con el objetivo de implementar el buen desempeño de las instituciones gubernamentales con base a las mejores prácticas administrativas en la estructura orgánica y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual de procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México y de la Dirección de la Mujer en Tonanitla. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que proyectan la gestión administrativa municipal de esta área del gobierno.

## II. ANTECEDENTES

Con el objeto de atender la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, es el instrumento que establece los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. El objetivo superior del PND es el bienestar general de la población, se integra de los ejes generales: Política y Gobierno, Política Social y Economía, la visión hacia 2024, además se guiará de acuerdo con 12 principios rectores. En particular el principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” impulsa un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales.

Defiende el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y rechaza toda forma de discriminación. En el caso, del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) tiene por objeto general “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país (...)”, y entre sus objetivos específicos está “la ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales (...) con las mujeres”.

Impulsar el diseño y la ejecución de acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad de género en el ámbito local, asimismo, se debe contar con las condiciones mínimas para implementar la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres den las entidades federativas, municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, que los instrumentos normativos, de planeación y programáticos en el ámbito local incorporen la perspectiva de género.

El fortalecimiento institucional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) es uno de los elementos estratégicos que contribuyen a generar las condiciones para implementar la política de igualdad, por ello el INMUJERES opera el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), con el propósito de impulsar y facilitar el acceso de los MAM a subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombre.

El 18 de diciembre del año 2000 se creó el Instituto de la Mujer, con el objetivo de erradicar estereotipos a partir de la construcción de la igualdad para las mujeres; más tarde, el 25 de enero del 2006 este Instituto, se transformó en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

A 14 años de haberse creado, el CEMyBS vive una nueva etapa de transformación y fortalecimiento en atención a uno de los sectores más importantes del Estado de México, las Mujeres.

Es por esto que, en el año 2020 el Sr. Gobernador Alfredo Del Mazo Maza, ha marcado de forma decidida la importancia de las mujeres para su administración, creando a partir del CEMyBS la **Secretaría de las Mujeres del Estado de México**, que tendrá como tarea, trabajar por la igualdad sustantiva, transversalizar la perspectiva de género, erradicar la violencia hacia las mexiquenses y la protección integral de niñas y mujeres.

Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que brinda la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de las Mujeres y la Dirección de la Mujer, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de sus procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a las servidoras y los servidores públicos, responsables de su ejecución.

### III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

#### ▪ Tratados Internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Para”

#### ▪ Leyes Federales

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Planeación
- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley General de Archivos

#### ▪ Leyes Estatales

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios



- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
- Ley de Víctimas del Estado de México
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México
- Ley de Prevención de Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

- **Reglamentos**

- Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer
- Reglamento Interior del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de México
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

- **Decretos**

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto de la Mujer
- Decreto número 309- por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Decreto número 191- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.



### ▪ **Acuerdos**

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México No. IEEM/CG/106/2017
- Acuerdo por el que se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Social el Organismo Público Denominado Instituto Mexiquense de la Mujer
- Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del
- Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres por **feminicidio** en el Estado de México en los 11 municipios objeto de la misma
- Acuerdo del Secretario de Justicia y Derechos Humanos por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres por **desaparición** en el Estado de México en los 7 municipios objeto de la misma
- Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra la Mujeres por Feminicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México.

### ▪ **Lineamientos**

- Lineamientos del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021
- Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Familias Fuentes Apoyo a Personas Adultas Mayores
- Lineamientos internos del comité de admisión y seguimiento Programa de Desarrollo Social Familias fuertes Salario Rosa
- Lineamientos de Operación del Programa Mexiquense por una Vida sin Violencia

### ▪ **Reglas de operación**

- Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades federativas PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2019
- Reglas de Operación del programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores
- Reglas de Operaciones del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa



- Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género 2021.

- **Bando Municipal 2021**

-Bando Municipal, Sección XIX, Dirección de la Mujer, artículos 121 y 122



# SERVICIOS

**ABRIL 2021**



#### **IV. OBJETIVO**

Se brinda atención a través de la línea telefónica a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, de pareja y/o sexual, proporcionando intervención en crisis, atención psicoterapéutica especializada y asesoría jurídica, está dirigido: a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, en cualquiera de sus tipos y modalidades.

#### **V. ALCANCE**

Aplica al personal que labora en la Dirección de la Mujer, Delegación Regional de la Secretaría de las Mujeres en el Estado de México, Enlaces de las Instituciones Públicas, Privadas y Población en General que tengan la necesidad de recibir asesoría y apoyo psicológico sobre alguna situación que ponga en peligro la integridad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres. Con el objetivo de prevención de la violencia, igualdad de género, derechos laborales, sana alimentación y de los talleres de tecnologías domésticas a mujeres y personas adultas mayores, en el ámbito de su jurisdicción.

## VI. REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley de Igualdad de Trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capitulo Segundo, Artículo 7, fracción IV; Capitulo Noveno, Artículo 33, fracción VI. Gaceta del Gobierno, 06 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley General de Desarrollo Social

Ley de Coordinación Fiscal

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social del Estado de México

Reglas de Operación de los Programas Sociales Federales Vigentes

Bando Municipal de Tonanitla.



## VII. RESPONSABILIDADES

La Directora en la Dirección de la Mujer

- ❖ Orientar a las mujeres que acuden al área municipal solicitando ayuda por algún tipo de violencia con el objetivo de brindar la asesoría y en su caso la canalización a las Instancias Regionales (asesoría legal y psicológica).

## VIII. DEFINICIONES

- **ACUERDO:** documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación.
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** es un sistema compuesto de tres subsistemas: normativo, sustantivo y adjetivo.
- **ASESORÍA LEGAL:** se encarga de brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativa y reglamentos en cualquier materia del Derecho.
- **AYUDA PSICOLOGICA:** su principal instrumento de curación es la comunicación que busca estimular pensamientos, sentimientos, sensaciones y conocimientos, que tienen el paciente pero que no sabe cómo aplicarlos o no logra identificarlos plenamente.
- **AYUNTAMIENTO:** la palabra “ayuntamiento” viene de la palabra “adjuntar” que significa juntar personas, y se refiere al carácter de comunidad básica, pues significa reunión o congregación de personas que fueron seleccionadas por su comunidad para regir su destino.
- **BANDO MUNICIPAL:** es el conjunto de normas administrativas que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal y sus relaciones con la comunidad. El bando municipal es el más importante de los reglamentos municipales, pues representa para el Ayuntamiento un instrumento fundamental de gobierno municipal. Es un elemento político y normativo para conducir las relaciones entre las autoridades municipales y la ciudadanía.
- **CAPACITACIÓN:** Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, transmisión de conocimientos y desarrollo de competencias que se realiza con la participación de un/una tutor (a), directamente en el Centro de Trabajo, orientado a elevar la empleabilidad de los/as becarios/as, adquisición o reforzamiento de experiencia laboral, habilidades técnicas y hábitos de trabajo que incrementen las posibilidades de colocación de los jóvenes en un puesto de trabajo.
- **CIUDADANO:** es el sujeto político, el poseedor de un estatus que le confiere derechos civiles, sociales y de participación política.
- **CULTURA:** es el conjunto de interacciones, expresiones artísticas, costumbres, creencias, ceremonias, prácticas comunes, reglas, normas, códigos, vestimentas y rituales que caracterizan a una sociedad en un espacio y tiempo determinado.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población, expedido por el Registro Nacional de Población.



- **FEMENICIDIO:** conjunto de violaciones reiteradas y sistemáticas a los Derechos Humanos de las mujeres y un estado de violencia misógina contra estas, que conduce a ataques, maltratos y daños, culminando en algunos casos en asesinatos de las mujeres.
- **GÉNERO:** es el resultado de la influencia que la sociedad y la cultura ejercen sobre las personas desde edad temprana. Éste transforma los cuerpos de machos y hembras en hombres y mujeres, al instalarles identidades masculinas o femeninas.
- **GOBIERNO:** en regímenes democráticos el gobierno emana de la propia comunidad y se concreta en el ayuntamiento, que es el órgano principal y máximo que ejerce el poder municipal. Las sociedades requieren de sistemas de regulación que emanan de ella misma. El gobierno se conforma por ciudadanos comunes que tienen una función específica para contribuir a regular, normar los intereses y aspiraciones de vida de la sociedad. El gobierno es la instancia y la fórmula jurídica legal, creados por los ciudadanos para mejorar sus condiciones de vida.
- **IGUALDAD DE GÉNERO:** es un principio legal que reconoce y garantiza que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños cuenten con los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades. La igualdad de género considera y hace evidencia que cada sexo tiene necesidades particulares, pero no por ello, uno es mejor que otro.
- **MAPA DE PROCESO:** diagrama de valor, inventario gráfico de los procesos de una organización.
- **PLAN:** es un instrumento de la política gubernamental que permite organizar los recursos para llevar adelante la transformación de la realidad local.
- **PLANEACION:** es una herramienta de gobierno, directamente relacionada con un proyecto político de desarrollo.
- **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** es una visión científica que permite analizar las interacciones entre mujeres y hombres, y cuantificar, medir, evaluar y explicar las asimetrías económicas, sociales y políticas entre los sexos. Permite diagnosticar y planificar con metodología científica la redistribución equitativa de las actividades y recursos entre los sexos; valorar sin distinción los trabajos, ya sea que pertenezcan a la esfera pública o a la privada; modificar estructuras sociales, mecanismos, protocolos, reglas, prácticas y valores que reproducen y perpetúan la desigualdad.
- **POBLACIÓN:** es el conjunto de individuos que vive en el territorio del municipio, son quienes realizan todas sus acciones de vida dentro de un espacio físico, ya sea para trabajar, cuidar de su salud, capacitarse, educarse y realizar actividades recreativas, entre otras cosas. La población está establecida en asentamientos humanos de diversa magnitud,





conforman a una comunidad viva y poseen una compleja y propia red de relaciones sociales, económicas y culturales. Debe reconocerse que el territorio es un elemento fundamental de regulación, para garantizar su existencia, sustentabilidad y que siga siendo un espacio de vida, no solo para los habitantes actuales, sino para las futuras generaciones.

- **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA:** La prevención de la violencia de género nace de la necesidad de erradicar con la violencia de género, un problema social a nivel mundial, busca las medidas más adecuadas para prevenir y adelantarse a cualquier situación que implica violencia de género, ya sea violencia psíquica, física o sexual.
- **PROCESO:** es un conjunto de actividades y recursos interrelacionados que transforman elementos de entrada un elemento de salida aportando valor añadido para el usuario o ciudadano. El propósito que ha de tener todo proceso es ofrecer al usuario/ciudadano un servicio correcto que cubra sus necesidades, que satisfaga sus expectativas, con el mayor grado de rendimiento en coste, servicio y calidad.
- **PROCEDIMIENTO:** es la forma específica de llevar a término un proceso o una parte de este. Son solo una serie de instrucciones elaboradas para que las siga una persona o conjunto de personas.
- **PROGRAMA:** en un programa se definen las tareas o acciones a realizar con mayor claridad.
- **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL:** es una serie de actividades en forma ordenada que constituyen una guía de carácter general ajustada a las necesidades específicas de cada uno de los órganos del ayuntamiento.
- **PROGRAMACION:** es la definición de quién, cómo y con qué se llevarán a cabo las acciones, el método de trabajo y los resultados a lograr.
- **REGLAS DE OPERACIÓN:** son el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- **SEXO:** conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varones o hembras).
- **TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO:** se refiere al proceso de incorporación de los principios de equidad e igualdad de género en los distintos niveles y etapas de la planeación, formulación, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas con Perspectiva de Género; con la finalidad de que la distribución de los recursos entre mujeres y hombres sea equitativa, propiciando así la reducción de las brechas de género.
- **TERRITORIO:** es el espacio físico determinado jurídicamente por límites geográficos que constituyen la base material del municipio. La porción de territorio de un estado de acuerdo con su división política es el ámbito natural para el desarrollo de la vida comunitaria. Los límites geográficos son convenciones sociales, acuerdos de donde comienza y donde termina un



municipio, jurídicamente reglamentado sobre las fronteras y límites. Lo que está dentro y está regulado, es el territorio de un municipio en donde existe diversidad de elementos.

- **VIOLENCIA:** es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.
- **VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:** se refiere aquella dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura.
- **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:** todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- **VIOLENCIA FEMINICIDA O FEMINICIDIO:** la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, en los ámbitos públicos y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas.
- **VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES:** cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.



## **IX. INSUMOS**

- ❖ Documentación básica (se entregan solo fotocopias)
- ❖ INE
- ❖ CURP
- ❖ Acta de Nacimiento
- ❖ Comprobante de Domicilio
- ❖ Listas de registro
- ❖ Padrón de Beneficiarios

## **X. RESULTADOS**

- ❖ Lista de registro para el control de las asesorías
- ❖ Padrón de Beneficiarios en la canalización con las demás dependencias.



## XI. POLITICAS

- ❖ Todas las solicitudes se realizarán dentro del horario hábil de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
- ❖ Anotándose en la hoja o cuaderno de registro dejando los siguientes datos: nombre completo, domicilio y un número de contacto, esto con la finalidad de hacerle saber al ciudadano el estatus de su solicitud.
- ❖ La información y documentación personal del beneficiario serán protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales y usados exclusivamente para el fin de cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.
- ❖ La atención a las mujeres que presentan alguna situación de violencia, se realiza la asesoría personalizada, en caso de requerirse la canalización a alguna de las instancias para el apoyo y seguimiento.
- ❖ Fomentar instrumentos de colaboración entre autoridades estatales y municipales, para la implementación efectiva de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

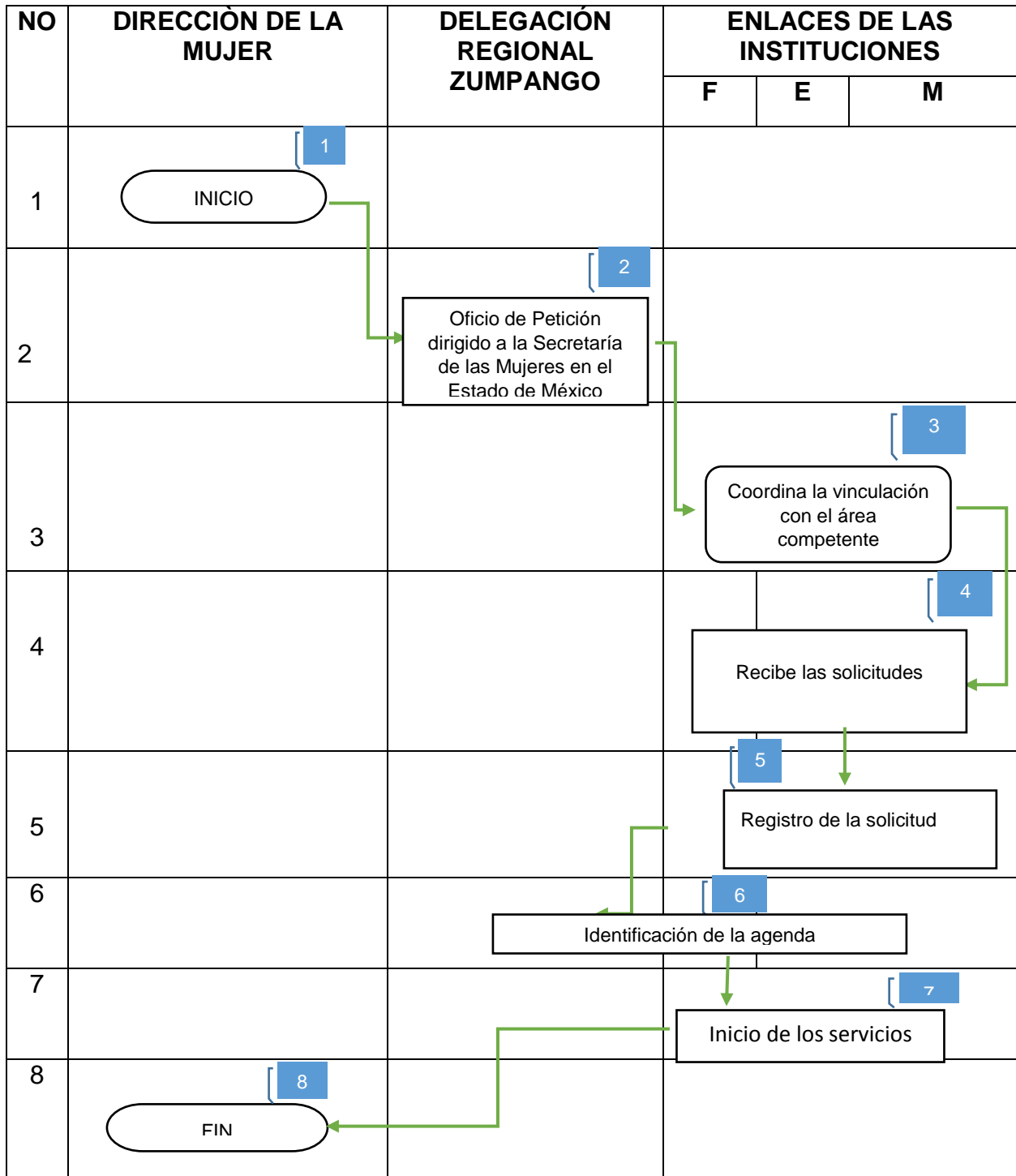


## XII. DESARROLLO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL		
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Dirección de la Mujer	Inicio del proceso: verificación y enlace con las autoridades (enlaces de las instituciones) sobre los programas se puedan canalizar hacia la ciudadanía.
2	Secretaría de las Mujeres del Estado de México	Se realiza la vinculación de forma telefónica (canalizar la solicitud a quien corresponda).
3	Enlaces de las Instituciones a Nivel Federal, Estatal y Municipal	Se realiza la vinculación de forma telefónica para la vinculación con los Enlaces.
4	Enlaces de las Instituciones a Nivel Federal, Estatal y Municipal	Recepción de las solicitudes para los servicios.
5	Enlaces de las Instituciones a Nivel Federal, Estatal y Municipal	Registro de la solicitud
6	Enlaces de las Instituciones a Nivel Federal, Estatal y Municipal	Inicio de los servicios
7	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social	Termino del proceso: da Visto Bueno al listado de solicitud atendidas.



### XIII. DIAGRAMACIÓN





## XIV. MEDICIÓN

NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS	DE	X 100 =	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS
NUMERO TOTAL DE CURSOS ATENDIDAS EN EL AÑO			

### MUNICIPAL

$$\frac{5}{4} \times 100 = 125 \text{ Porcentaje de Capacitaciones}$$

$$\frac{5}{4} \times 100 = 125 \text{ Porcentaje de Talleres}$$



# XV. FORMATOS

**REGISTRO PERSONAL**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

NOMBRES (S) \_\_\_\_\_ APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO O DELEGACIÓN \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD \_\_\_\_\_  
Calle, número exterior e interior

COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. TELÉFONO 1 \_\_\_\_\_ TELÉFONO 2 \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ GÉNERO  Masculino  Femenino  
Día Mes Año

¿CÓMO SE ENTERÓ DEL CURSO? \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD Y OTROS CONOCIMIENTOS**

¿CUAL GRADO DE ESTUDIOS?  Sin instrucción  Saber leer y escribir  Primaria  Secundaria/Sec. técnica  
 Carrera comercial  Carrera técnica  Profesional técnico  Presea honorarial  
 T. Superior universitario  Licenciatura  Maestría  Doctorado

CARRERA O ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

¿CUALIFICACIÓN ACADÉMICA?  Estudiante  Diploma o certificado  Trunca  Pasante  Titulado

¿CUALIFICACIONES Y HABILIDADES TÉCNICAS? \_\_\_\_\_

¿CUAL ES SU DOMINIO?  Básico  Intermedio  Avanzado

**SITUACIÓN LABORAL**

¿CUAL ES SU SITUACIÓN LABORAL?  SÍ  No  Otro

MOTIVO  Para cambiarse de trabajo  Para tener más de un empleo

¿CUAL ES SU SITUACIÓN LABORAL?  SÍ  No  Otro

MOTIVO  Para cambiarse de trabajo  Para tener más de un empleo

OTRA \_\_\_\_\_



## XVI. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el Inicio del Procedimiento
	Número de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
<b>SI</b> <b>NO</b>	Decisión
	Línea de comunicación vía telefónica o correo electrónico
	Determina el Final del Procedimiento



## **XVII. REGISTRO DE EDICIONES**

Primera Edición	Julio de 2019
Segunda Edición	Noviembre de 2020
Tercera Edición	Abril de 2021



## XVIII. DISTRIBUCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. DEL DOCUMENTO ORIGINAL	No. DEL DOCUMENTO COPIAS
DIRECCIÓN DE LA MUJER	1	
PRESIDENCIA		1
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		1
CONTRALORÍA INTERNA		1
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA		1
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA		1
OSFEM		1



## **XIX. VALIDACIÓN**

Mtro. Felipe Valentín Martínez Suarez  
Presidente Municipal Constitucional de Tonanitla

C. Esmeralda Emily Rodríguez Martínez  
Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Ofelia Morales Pardinez  
Directora en la Dirección de la Mujer